

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., abril diez (10) de dos mil veinticuatro (2024).-

RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL de ALEJANDRO LEÓN SIERRA contra la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL Y, DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO.

Radicado: 110013103 009 **2021 00386 00.**

Secuencia: 26293 del 22/10/2021 hora: 01:00 p.m.

Ingreso: 02/12/2023

En atención a la constancia secretarial que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

Por la secretaría del juzgado ríndase informe a la parte demandante, con relación a la solicitud de 29/01/2024 16:07

REQUIÉRASE a la parte actora en los términos del artículo 317 del C.G.P., para que acredite la notificación al extremo demandado de acuerdo a la ley, en el término de treinta (30) días desde el enteramiento de esta determinación, so pena de imponer las sanciones indicadas en la norma en comento.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**

Tecm

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaaac71756dd92c888754de46330481b2c40297d9b1fe8d4c4e72fdd43166578**

Documento generado en 11/04/2024 07:56:19 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>